



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

Mediante Resolución de Alcaldía nº 72/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 acordó, del tenor literal siguiente:

“Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2023 lista definitiva de admitidos y excluidos de selección de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, como personal laboral fijo a tiempo parcial, perteneciente a la plantilla de personal laboral del municipio de Chueca, que se incluye en la Oferta de Empleo Público publicada en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo del año 2022 y visto que falta la motivación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en base al artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común procede su convalidación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, resuelvo:

RESUELVO

PRIMERO. Se procede a motivar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación definitiva de aspirantes admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVACIÓN
MARTÍN VIDALES SÁNCHEZ	ESTHER	***481***	Ha subsanado la documentación requerida: Certificado de Profesionalidad compulsado e Informe de vida laboral.

Relación definitiva de aspirantes excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVACIÓN
DE LA CRUZ LANCHA	MARÍA DEL CARMEN	***521***	Ha presentado la documentación requerida: Títulos compulsados, pero no queda acreditado estar en posesión o en condiciones de obtener el Certificado de Profesionalidad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
MARTÍN TORREJÓN	MARÍA DEL CARMEN	***493***	Ha presentado la documentación requerida: Certificado de Profesionalidad compulsado y Títulos compulsados, pero no se subsana el Certificado de profesionalidad al ser de fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias conforme a la Base Tercera.
SÁNCHEZ LOBATÓN	MARÍA DEL CARMEN	***683***	No subsana la documentación requerida.

SEGUNDO. Declarar formalmente producida, la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en motivar la lista definitiva de admitidos y excluidos, y en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual habrá de operar sus efectos propios desde la presente convalidación.

TERCERO. Publicar en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, el presente Decreto, a los efectos oportunos.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante el presidente de la Corporación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos a partir del día siguiente de la publicación de las listas en el tablón de anuncios.”

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 y artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, se pueden interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime oportuno y sea aceptable en Derecho:

a) Recurso potestativo de reposición a resolver por el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. El recurso deberá interponerse ante el Alcalde



b) Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo. El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso con sede en Toledo.

Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Chueca, a 13 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Antonio Arco de Mora.

Nº. I.-6963